



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

**D.FRANCISCO JAVIER GARCIA
DOMINGUEZ.**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

D^a LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

CONCEJALES NO ASISTENTES

D^a SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

M^a BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de 2023, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejales, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





A) PARTE RESOLUTORIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 27/07/2023 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-FESTIVOS LOCALES 2024.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, se da cuenta de la necesidad de efectuar la propuesta de los festivos locales para el año 2024.

Previa consulta del calendario del citado año, la Sra. Alcaldesa en representación del Grupo Socialista propone como festivos locales : el día 5 de febrero, lunes, al coincidir los días 3 y 4 de febrero de la festividad de San Blas en sábado y domingo, y el día 13 de junio, Jueves, por la festividad de "San Antonio"

Acto seguido, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejales del Grupo Popular presente en la sesión, por unanimidad, acuerda:

Proponer como festivos locales para el año 2024: el día 5 de febrero, Lunes, "San Blas" y el día 13 de junio, Jueves, "San Antonio" y remitir esta propuesta a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de la Junta de Extremadura."

3.-CONTRATO ARRENDAMIENTO BOTIQUIN FARMACEUTICO

Tal como consta el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldes informa del vencimiento de contrato arrendamiento de la local propiedad de este Ayuntamiento, destinado a Botiquín Farmacéutico, por el que la actual arrendataria está pagando una renta de 100€ mensuales más el IVA (21%) no pagándose los suministros de agua, ni electricidad al estar la red eléctrica compartida por los dos locales.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyeladeljerte.es

Expuesto lo anterior, el Grupo Socialista, propone celebrar un nuevo contrato de forma directa con la actual arrendataria, por ser la única interesada en ofrecer este servicio de botiquín farmacéutico, al mismo tiempo que evita el tener que desplazarnos a otra localidad para la adquisición de los medicamentos, por un periodo de 5 años prorrogable por periodos de un año hasta otros 5 años, por una renta de 125 euros mensuales más el IVA vigente, en base a la memoria de valoración del local realizada por D. Santiago Matas Gómez, en el año 2019.

Tras lo expuesto, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidente informa de la legislación aplicable, el apartado 1º del artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, precepto considerado como básico según el punto 5º de la DF 2ª de la mencionada disposición normativa dice así: «los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación debiendo obrar en el expediente una memoria que justifique los motivos que aconsejan la explotación del bien o derecho, así como las causas por las que se acude a su adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente». El artículo 8.1.a) y b) LPAP determina que la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se han de ajustar, entre otros, a los principios de eficiencia y economía en su gestión y eficacia y rentabilidad en su explotación. Por lo tanto, la regla general a seguir en los arrendamientos de bienes patrimoniales de las Entidad Local es la de la máxima rentabilidad, debiendo cobrar una renta por importe similar a los de la zona donde se halle el bien y de no ser ello posible, supletoriamente, un canon no inferior al 6% del valor de venta de aquél. El usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

Por otra parte, en el expediente consta una memoria redactada D. Santiago Matas Gómez, en el que consta una valoración técnica que debería ser actualizada, a fecha actual (año 2019) Por último, señala que los contratos de arrendamiento tienen naturaleza civil y carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial (artículo 9.2 LCSP) quedando relegada aquélla al campo de la supletoriedad (artículo 4 LCSP)





Acto seguido, el Pleno, mediante votación ordinaria, con los votos a favor de las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejales del Grupo Popular presente en la sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar de forma directa a D^a Isabel M. B con DNI XXXXX030Q del uso del local sito en C/ Gabriel y Galán, 14 para botiquín Farmacéutico.

SEGUNDO.- Que la duración del contrato se fija en 5 años a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga, anual, previo acuerdo de las dos partes, hasta un máximo de 5 años.

TERCERO.- Fijar la renta de 125 euros mensuales más el IVA vigente en el momento.

CUARTO.-Solicitar a D^a Isabel M.B con anterioridad y durante la vigencia del contrato, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social y el presente ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del citado contrato.

4.- EXPEDIENTE PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y SUSTITUCIÓN REDES TRAV. COLON Y C/ PIZARRO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa expone que en la sesión anterior celebrada por el Pleno se aprueba el Proyecto de Pavimentación y Sustitución de redes en Trav. Colon y C/ Pizarro, Plan Activa, 2023, en el cual, se han efectuado determinadas modificaciones con el fin de homogeneizar el material utilizado con las obras de la misma naturaleza, que se están ejecutando en Plaza Colon y vías públicas adyacentes con cargo Plan Bianual de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en concreto, la utilización el hormigón liso; y, las dimensiones de las tuberías en sus secciones, las de abastecimiento de agua de 90 a 75cm, y las de saneamiento de 200 a 160 cm.

La Sra. Secretaria-Interventora a requerimiento de la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que de acuerdo con el contenido de la Disposición adicional 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) la competencia para contratar le corresponde al Pleno al superar el 10% de recursos ordinarios del presupuesto. Asimismo, se refiere al art. 118 de la citada Ley que regula el contrato menor, cuyo contenido dice:

“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. -----

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Leído el citado escrito, dice que su contratación podrá realizarse mediante contrato menor, siempre que su valor estimado no supere los 40.000 €, debiendo justificarse la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, así como cumplirse los demás requisitos

Tras la citada intervención la Sra. Alcaldesa en nombre de su Grupo propone su contratación mediante contrato menor, al no superar su cuantía 33.181,36€ sin IVA las cuantías del contrato menor y, lo justifica en la necesidad de dotar de nuevas infraestructuras, por ej. Redes de abastecimiento, y pavimentación, por el estado y situación en que se encuentran, por su elevada antigüedad. Para ello, se invitara a tres empresas, y su adjudicación, se realizara a la que presente mejor relación calidad-precio; por último, comenta que la obra deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2023.

Acto seguido, el Pleno, mediante votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejales del Grupo Popular presente en la sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Proyecto de Pavimentación y Sustitución de Redes en Travesía Colon y C/ Pizarro, cuyo presupuesto asciende a 33.181,36 € sin IVA

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato menor de obra, en las razones antes expuestas y que no se altera su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el art. 118; e, invitar a tres empresas para su ejecución y su adjudicación





TERCERO.- Delegar su adjudicación a la Alcaldesa-Presidente, para agilizar su tramitación, que se realizara a la que presente mejor relación calidad-precio para esta Entidad, previa apertura de las ofertas presentados

5.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el presente punto, se propone la introducción de un nuevo punto en el orden del día, por urgencia, al no incluirse en el orden del día, que justifica en la necesidad de establecer las retribuciones del Teniente de Alcalde en caso de delegación de funciones de Alcaldía, con la denominación:

“Retribuciones Teniente de Alcalde por delegación de funciones de Alcaldía”

El Pleno, con los votos a favor de todos los miembros asistentes, por unanimidad, acuerda la introducción de este punto, con la denominación:

RETRIBUCIONES DELEGACIONES ALCALDIA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidente se da cuenta que durante sus vacaciones delega la totalidad de sus funciones, en la primera Teniente de Alcalde, por lo que propone retribuir el desempeño de estas funciones, durante el tiempo que se produce la delegación, en igual cuantía, que las del cargo de Alcalde-Presidente..

Expuesto lo anterior, el Pleno, por votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista y las Sras. Concejales del Grupo Popular presente en la sesión, por unanimidad, acuerda:

Que el cargo de Teniente de Alcalde cuando desempeñe la totalidad de las funciones por delegación de la Alcaldía, perciba las mismas retribuciones asignadas al cargo de Alcalde-Presidente, proporcionales al periodo que se extienda dicha delegación.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

6.- INFORMACIÓN OFICIAL.DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCADIA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los Sres. Concejales, de las RESOLUCIONES sobre los temas siguientes:

- Aprobación de las nóminas de pagas extraordinarias del personal funcionario del mes de Junio, nominas junio y agosto del personal funcionario y laboral de la entidad.
- Variaciones producidas en el Padrón de habitantes.
- Aprobación de la factura correspondiente a la adquisición de mobiliario con cargo al Fondo Pacto de Estado contra la violencia de género 2022





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

-Aprobación de asignación de nicho, del depósito de cenizas, y reducción de resto e inhumación en el cementerio municipal.

-Aprobación de facturas, las cuales han sido ratificadas en Junta de Gobierno Local.

- Autorizaciones para la instalación de remolque de comida y castillo hinchable durante la festividad de San Antonio

- Variación de horas de una usuaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

- Delegación de funciones de Alcaldía en la TT. Alcalde por vacaciones.

- Aprobación de las Bases para la Selección de un formador/a para impartir clases de portugués, del listado provisional de admitidos y de la selección.

A continuación, informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:

- El desarrollo de la Semana Cultural, con la actuación del Grupo Los Cassettes
- La celebración de la Ruta Nocturna con cargo al Plan Activa Cultura.
- La finalización de la temporada de baños en la Piscina Municipal, los cursos de natación, padel y aquagym que se han llevado a cabo, sin incidencias.
- Los trabajos de mantenimiento realizados en el Colegio para el inicio del curso escolar que han consistido en: Sustitución de luminaria Led en todas las aulas; Revisión y arreglo de Persianas; Colocación de una papelera nueva en el patio. También se refiere a la instalación de dos pantallas nuevas, por parte del Colegio.
- Del nuevo contrato celebrado con cargo al Plan Integra con la misma persona que desempeñaba anteriormente el puesto de conserje-ordenanza por un periodo de 6 meses, al no haber candidatos desempleados en el municipio, previa autorización por la Excm. Diputación de Cáceres y conformidad de la trabajadora.
- Contratación de un socorrista y peones de servicios múltiples con cargo al Programa de Colaboración Económica para el Empleo 2023
 - Contratación con fondos propios de una Auxiliar de Ayuda a domicilio
 - El comienzo del programa de Ludoteca Rural financiado por la Junta de Extremadura, con la contratación de una monitora y una directora; y la formalización de un seguro de accidentes.
- Concesión del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida, en la especialidad de Lengua Extranjera (portugués) para Castellanohablantes, con una aportación municipal de 1.000 euros.





- Adquisición con cargo al Fondo Pacto de estado contra la violencia de género 2022 de dos bancos y dos papeleras, que serán colocadas en el parque y en el colegio
- Finalización de todos los trabajos de la escuela profesional en esta localidad, y finalización del curso.
- Inicio de las obras de pavimentación y sustitución de redes en Plaza Colon y adyacentes con cargo al Plan Activa Bianual.
- Solicitud de la subvención de incentivo al autoconsumo y almacenamiento de energías renovables de la Junta de Extremadura para la colocación de placas solares en el pozo de sondeo de abajo; la memoria ha sido redactada por un Ingeniero de la Mancomunidad.
- Solicitud de subvención de ayudas LEADER de Adesval, para la adecuación y ampliación de la cocina de la nave municipal.
- Concesión de la subvención para la adquisición de fondos bibliográficos por parte de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Finalización del programa AEPSA 2022 con dos ultimas contrataciones; además dice que el Ayuntamiento ha aportado 1.000 euros para que todos los trabajadores realicen las mismas peonadas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los Sres. Concejales que, dentro del plazo, el Grupo Popular ha presentado escrito en el que formula determinados ruegos y preguntas, cuyo contenido será transcrito en los párrafos siguientes . En este momento, antes de su lectura, la Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece a la Sra. Portavoz del Grupo Popular su presentación, al ser la primera vez que se hace uso de este derecho por la oposición.

El citado escrito recoge los RUEGOS del tenor literal siguiente respondiéndola la Sra. Alcaldesa en el mismo orden :

1.- “En mi calidad y en cumplimiento de los procedimientos establecidos para la programación de sesiones plenarias, me permito presentar la siguiente propuesta, viernes a partir de las 19:00, para la realización de los plenos municipales correspondientes a los próximos meses de los siguientes años”

La Sra. Alcaldesa le responde que, salvo caso de necesidad y urgencia, no considera conveniente que el personal de esta Entidad trabaje los viernes por la tarde, y, porque prácticamente desde el viernes a última hora de la mañana se inicia el descanso semanal. La Sra. Portavoz del Grupo Popular manifiesta si podían celebrarse los martes y jueves, ya que





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

son los días que puede desplazarse al municipio. La Sra. Alcaldesa dice que lo tendrá en cuenta, si es posible, para su celebración en los citados días.

2. Mejora del Vallado y Cercamiento de Parcelas en la Dehesa, la mejora del vallado y cercamiento de las parcelas arrendadas en la dehesa Boyal en nuestro municipio. Las razones para plantear este tema son las siguientes:

1. Seguridad: El estado actual del vallado y cercamiento de las parcelas arrendadas en la dehesa presenta deficiencias que podrían comprometer la seguridad tanto de las personas que trabajan en estas parcelas como de quienes disfrutan de actividades recreativas en el área.

2. Protección del Medio Ambiente: Un vallado y cercamiento adecuados contribuirían a prevenir la entrada de animales no deseados en la dehesa, lo que podría ayudar a conservar la flora y fauna autóctonas.

3. Usos Recreativos: Una dehesa en mejores condiciones de seguridad y orden podría fomentar un uso recreativo más amplio y seguro por parte de los habitantes locales.

4. Beneficio Económico: La mejora de la infraestructura rural puede aumentar la productividad de las parcelas arrendadas, lo que podría tener un impacto positivo en la economía local."

La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que el Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas que rige el proceso de adjudicación de las parcelas de Regadío, la Cláusula Decima referente a los Criterios de Adjudicación, dice: Por el "Compromiso firma de limpieza de vegetación o maleza y cerramientos en perfectas condiciones de las fincas, de cuyo cumplimiento se responderá con la garantía o aval constituido" se conceden 7 puntos.

Y, la cláusula Decimosexta que recoge las Obligaciones del Arrendatario, se establece que "Deberán entregar las parcelas en perfecto estado de mantenimiento y conservación, limpia de maleza y otra vegetación así como el cerramiento en perfectas condiciones"

Por tanto, son los arrendatarios los que tienen la obligación de conservar, reparar y entregar, en perfectas condiciones, a la finalización de sus contratos, los cerramientos de las parcelas arrendadas. No obstante, antes de la celebración de la nueva licitación, se realizó la revisión y arreglo de una parte del citado vallado, por personal del Ayuntamiento, al comprobar el estado en que se encontraban las mismas.

Las PREGUNTAS formuladas trascritas literalmente que se responden en el mismo orden, son las siguientes:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyeladeljerte.es

"1. En los últimos días, he observado que se están realizando trabajos de limpieza y eliminación de vegetación, pero los residuos de estos trabajos se están depositando en la zona ribereña del río Jerte. Dado mi interés en la conservación del entorno natural y la protección de nuestros recursos hídricos, me gustaría conocer los siguientes detalles:

1. El propósito y los objetivos específicos de los trabajos de eliminación de maleza que se están realizando cerca del río.
2. Los procedimientos utilizados para llevar a cabo dichos trabajos y las medidas de protección ambiental implementadas para evitar posibles impactos negativos en el ecosistema del río y sus alrededores.
3. Si se ha realizado una evaluación de impacto ambiental o algún tipo de estudio previo que respalde la necesidad de estos trabajos.
4. La entidad o institución responsable de supervisar y aprobar estas actividades.
5. Los plazos previstos para la finalización de los trabajos y cualquier plan de restauración de la vegetación que pudiera estar contemplado.
6. Cualquier otro detalle o información relevante relacionada con esta operación"

La Sra. Alcaldesa-Presidente toma la palabra y manifiesta que el Ayuntamiento realiza las labores de desbroce y adecuación de caminos, durante todo el año para el uso y disfrute de los vecinos; y, añade que, para evitar los riesgos de incendios, la época de quema, que tiene que ser autorizada por la Junta de Extremadura, normalmente, a partir del mes de octubre, según las condiciones climatológicas, para lo cual, previa solicitud de los permisos de quema, se procede a su quema y eliminación

Respecto del tema de las riadas, el Ayuntamiento recoge los troncos y maleza que se deposita en la zona del BAO del Río y alrededores.

2. Información actualizada sobre el estado del proyecto de construcción de la depuradora de aguas residuales en el municipio de Aldehuela del Jerte. Como residente de este municipio, estoy interesada en conocer el progreso y los detalles relacionados con esta importante infraestructura que impactará en la calidad del agua y el medio ambiente local. Agradecería que me proporcionaran la siguiente información:

1. El estado actual del proyecto de construcción de la depuradora, incluyendo cualquier avance significativo, retrasos o cambios en el cronograma original.
2. El presupuesto asignado para el proyecto y cualquier modificación presupuestaria que se haya realizado.
3. Información sobre los permisos y regulaciones relacionados con la construcción y operación de la depuradora.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

4. Cualquier informe o estudio de impacto ambiental que haya sido realizado en relación con el proyecto.

5. Fechas estimadas para la finalización de la construcción y puesta en funcionamiento de la depuradora.

6. Detalles sobre la transparencia y participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la depuradora”

La Sra. Alcaldesa responde en los términos siguientes: Que el Ayuntamiento no ha decidido nada y, por supuesto, esta Alcaldía tampoco, sino que es el Consorcio MÁSMEDIO que es una Entidad formada por la Diputación Provincial de Cáceres y todos los municipios de la provincia, a la que este municipio está adherida, la encargada de gestionar los servicios medioambientales, con especial implicación en aquellos municipios, aglomeraciones o mancomunidades, que, por motivos técnicos y/o económicos, tienen dificultades para realizar la gestión individual, como sucede este municipio, por tanto, esta entidad es la encargada de la gestión y depuración de aguas residuales y, es la que ha decidido técnicamente la ubicación que, a su juicio, es la más adecuada para su instalación y, como ha reiterado en diversa ocasiones, este Ayuntamiento no ha elegido su ubicación, porque carecemos de medios técnicos para ello. Son los técnicos de la Diputación los que han realizado los estudios para la selección de las parcelas, puesto que el Ayuntamiento no tiene terreno público para su instalación y son ellos los que debe justificar a este ayuntamiento que el proyecto es viable, que los terrenos son adecuados y que debe ser así, ya que el Ayuntamiento está obligado a aprobar el proyecto para la construcción de la depuradora. Su redacción así como su construcción lo llevara a cabo la Diputación Provincial, puesto que de acuerdo con la normativa vigente todos los municipios deberán tener depuradora y este municipio no tiene los medios económicos; además, comenta que la Confederación Hidrográfica del Tajo cobra a esta Entidad una cantidad elevada en concepto de “multa” por los residuos indebidos que se vierten al río.

Por último, se refiere al proyecto, del cual, manifiesta que no se ha recibido nada aun en el Ayuntamiento y, que tiene previsto, solicitar una entrevista, en la que asista el personal técnico para recibir información del contenido del mismo, una vez finalizada su redacción.

“3. Información sobre el Estado de la Nueva Calle, que une la Calle Cervantes con Calle Gabriel y Galán, actualmente tiene forma de camino, estoy interesada en conocer los detalles y las condiciones de esta nueva vía o la solución que se ha otorgado para facilitar la construcción de nuevas viviendas. La cual es de gran importancia para la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

movilidad y la calidad de vida de los habitantes de nuestra comunidad. Agradecería que me proporcionaran la siguiente información:

1. La ubicación exacta de la nueva calle, incluyendo las coordenadas geográficas si están disponibles.
2. El propósito y los objetivos de la construcción o modificación de esta calle.
3. El estado actual de la calle, incluyendo su nivel de pavimentación, iluminación, señalización y cualquier otro detalle relevante.
4. Si se ha llevado a cabo algún estudio o evaluación de impacto en relación con esta calle, y cuáles fueron los resultados.
5. Detalles sobre la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relacionado con la construcción o modificación de esta calle."

La Sra. Alcaldesa responde que este Ayuntamiento ha redactado el proyecto, previa la consulta e información recibida en la reunión mantenida en Diputación Provincial, a la que asistimos el Arquitecto, la Sra. Secretaria y Alcaldía, al ser la única forma posible, de que las personas interesadas en hacerse una vivienda en dicha zona, pudiesen ejecutar la construcción; e, igualmente se estudia si se podía hacer la calle, con medios propios únicamente o financiarla a través de los planes provinciales, no siendo posible, como se ha puesto en conocimiento de las personas interesadas así como los informes técnicos emitidos sobre este tema.

En todo momento, el objetivo perseguido por este Ayuntamiento ha sido facilitar la construcción de la vivienda a los promotores, sino se hubiese presentado la solicitud para la construcción, este Ayuntamiento no hubiera hecho nada, como han hecho otras Corporaciones anteriores, pudiendo utilizar los medios económicos que se ha pagado por el proyecto para otros fines. Nosotros no hubiésemos encargado la redacción del proyecto, lo hemos realizado única y exclusivamente para que estos vecinos se pudiesen hacer su vivienda, al ser la única forma para que pudiesen realizarse la vivienda. A fecha actual, los interesados no desean realizar su vivienda al haber desistido de la licencia para su construcción.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mí firma.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehyeladeljerte.es

LA ALCADESA

LA SECRETARIA

